



COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES

30 ABR. 1999

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 1999 21243

TEXTO DEL ANUNCIO

**CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A. (Grupo March)**

## **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión del 30 de Abril de 1999, y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el DÍA 26 de MAYO DE 1999 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 27 de mayo de 1999, en segunda convocatoria, A LAS 13 HORAS, ambas convocatorias en el HOTEL VILLAMAGNA, Paseo de la Castellana, 22, Madrid, para tratar y decidir sobre el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1998.
2. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.
3. Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
4. Nombramiento de Consejeros.
5. Autorización para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.
6. Renovación del nombramiento de auditores de la sociedad y del grupo consolidado.
7. Reducción del capital social en 2.468.337,05 euros por amortización de 410.705 acciones en autocartera y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

8. Reducción del capital social por importe de 136.837,05 euros con abono a reservas voluntarias, a fin de ajustar el valor nominal de las acciones a euros enteros y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, delegando en el Consejo de Administración la ejecución de este acuerdo.
9. Reducción del valor nominal de las acciones de la sociedad a un euro, aumentando simultáneamente el número de acciones representativas del capital social, para el canje de seis acciones nuevas por cada una de las actuales en circulación, y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, delegando en el Consejo de Administración la facultad de ejecución de este acuerdo.
10. Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social por la cuantía y por el plazo máximos previstos en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, incluso eliminando el derecho de suscripción preferente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 de dicha Ley.
11. Autorización al Consejo de Administración para la emisión de títulos de renta fija, convertibles o no, hasta un importe de 120 millones de euros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil.
12. Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
13. Aprobación del Acta de la sesión.

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de acciones en quienes concurren las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca, estándose a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los accionistas en la sede social de la compañía, calle Castelló, 77, planta 5ª, Madrid, los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio 1998, así como los Informes emitidos por el Consejo de Administración en relación con los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 del Orden del Día.



Los accionistas podrán solicitar el envío de los referidos documentos, sin gastos a su cargo.

---

ES DE PREVER QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Madrid, 30 de Abril de 1999



30 de abril de 1999

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., celebrado con fecha 30 de abril de 1.999, ha adoptado el acuerdo de convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para los próximos días 26 (primera convocatoria) y 27 (segunda convocatoria) de mayo de 1.999.

Se acompaña el texto de la convocatoria de la Junta, como Hecho Relevante de la Sociedad, junto con los Informes emitidos por el Consejo en relación con los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 del Orden del Día.

Un ejemplar de los Informes de Gestión, Cuentas Anuales, Dictámenes de Auditoría, Propuesta de Aplicación de Resultados y Distribución de Dividendos, todo ello correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1.998, se presentará en esa Comisión a la mayor brevedad posible, no enviándose por fax debido al volumen de esta documentación.



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON LOS ACUERDOS SOBRE DELEGACION DE FACULTADES PARA AUMENTAR CAPITAL Y EMITIR TÍTULOS DE RENTA FIJA QUE SE SOMETEN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DIAS 26 Y 27 DE MAYO DE 1.999.**

---

Coincidiendo con la Junta General convocada para el día 26 de mayo, caducan las autorizaciones que se concedieron en la Junta General Ordinaria celebrada en 1994 para que el Consejo pudiera ampliar el capital y/o emitir títulos de renta fija, de conformidad con lo que permiten la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil.

Aun cuando no exista ninguna previsión de emisión ni de acciones ni de títulos de renta fija, parece conveniente renovar las citadas autorizaciones con el fin de dotar al Consejo de un instrumento ágil que le permita atender adecuadamente las posibles necesidades que puedan plantearse, siguiendo por otra parte la pauta generalizada que se sigue en todas las sociedades cotizadas.

De acuerdo con ello, se somete a la Junta la adopción de los siguientes acuerdos:

- 
- a) *Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, letra b), de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento de capital social hasta una cifra equivalente a la mitad del capital social resultante de los acuerdos de reducción de capital adoptados en esta Junta, esto es, por un importe máximo de 39.819.000 euros; los aumentos acordados en virtud de la presente delegación deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy, quedando facultado el Consejo para eliminar el derecho de suscripción preferente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el o los aumentos, así como para fijar las demás condiciones de los mismos y en especial el tipo de emisión de las nuevas acciones; que podrá ser a la par o con exigencia de prima de emisión, cuya cuantía podrá ser también fijada por el Consejo, salvo que se excluya el derecho de suscripción preferente, en cuyo supuesto el tipo de emisión deberá ser el valor real de las acciones fijado por los auditores; así como solicitar la cotización en Bolsa de las acciones emitidas.*
- b) *Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, la facultad de emitir libremente obligaciones, bonos u otros*
-



**títulos de renta fija de la sociedad, simples o con garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad, siempre y cuando los títulos de renta fija en circulación no superen la cifra de 120.000.000 de euros. La emisión o emisiones que se realicen al amparo de la presente autorización podrán estar representadas por títulos o por anotaciones en cuenta y sus valores nominales serán los que el Consejo determine, siempre que sean múltiplos de 60 euros, numerados correlativamente y constituyendo los de cada emisión una sola serie.**

**Se entienden delegadas todas las facultades precisas para la emisión, incluyendo las de dictar las normas de constitución y funcionamiento del sindicato de los suscriptores de los valores emitidos, nombrar Comisario, fijar en su caso el tipo y condiciones de conversión, emitiendo las acciones necesarias al efecto, solicitar la cotización en Bolsa o en otros mercados organizados de los valores emitidos y hacer, en fin, cuanto las leyes exijan o el Consejo considere conveniente para la realización de la emisión o emisiones, otorgando, mediante la persona que designe, los documentos públicos o privados necesarios para todo ello.**

**La emisión o emisiones objeto de la presente delegación deberán realizarse dentro del plazo de cinco años a partir del día de hoy.**



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON LOS ACUERDOS SOBRE REDUCCION DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES QUE SE SOMETEN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DIAS 26 Y 27 DE MAYO DE 1.999.**

---

En relación con los puntos 7, 8 y 9 del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria convocada para los días 26 y 27 de mayo de 1.999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración hace constar lo siguiente:

A) Al amparo de la autorización concedida en la última Junta General, se han venido adquiriendo en Bolsa acciones de la sociedad, por considerar que, al situarse la cotización de dichas acciones en cualquier caso, por debajo del valor liquidativo de la compañía, se trataba de una inversión ventajosa; de dichas inversiones se ha informado, de acuerdo con lo que prevé la actual legislación sobre el Mercado de Valores, a la Comisión Nacional.

Como consecuencia de dichas adquisiciones, cuyo precio medio ha sido de 111,02 euros por acción, se ha venido a alcanzar un porcentaje del 3% de autocartera.

Ante esta situación, al Consejo le ha parecido que la decisión más ventajosa para el accionista consistía en amortizar dichas acciones, con lo cual se incrementa el valor liquidativo por acción de las acciones restantes, así como el beneficio por acción. Todo ello teniendo en cuenta que la situación de tesorería de la compañía lo permite, dado el nivel actual de endeudamiento respecto del total activo.

Por todo ello, se propone a la Junta la adopción del siguiente acuerdo:

***Reducir, con cargo a reservas libres, el capital social de la sociedad en la cifra de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.468.337,05 euros), por amortización de CUATROCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS CINCO (410.705) ACCIONES, que representan el 3% del capital social actual de la sociedad, acciones que habían sido adquiridas previamente en el Mercado en base a la autorización acordada por la Junta General celebrada el día 26 de mayo de 1.998, de conformidad y con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.***

***Como consecuencia de lo anterior:***



a) **Constituir la reserva prevista en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas por el importe del nominal de las acciones amortizadas.**

b) **Modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente:**

---

***“ Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (79.770.730 euros) representado por TRECE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL (13.273.000) acciones de SEIS EUROS CON UN CENTIMO(6,01 euros) nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 13.273.000 (TRECE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase. “***

B) Teniendo en cuenta que las acciones de nuestra sociedad se cotizan en Bolsa y que las cotizaciones se expresan en euros, ha parecido al Consejo conveniente redenominar el capital social a euros lo antes posible, siguiendo la pauta que están marcando todas las sociedades cotizadas.

Sin embargo, las normas de la Ley de Introducción del Euro 46/1998 de 17 de diciembre, sólo prevén como actuaciones que puede llevar a cabo el Consejo de forma gratuita la pura redenominación del capital a euros y la adaptación del valor nominal de las acciones a céntimos de euro. De acuerdo con dichas normas, el Consejo adoptó los acuerdos pertinentes, que han determinado que el valor nominal de nuestras acciones se sitúe en 6,01 euros.

No parece lógico ese valor nominal de las acciones, por lo que el Consejo plantea a la Junta la adaptación del tal valor nominal a euros completos, para lo cual es preciso reducir el valor nominal de las acciones a 6 euros, llevando a cabo la correspondiente reducción de capital con abono a reservas.

Teniendo en cuenta que esta operación de reducción de capital, al variar el valor nominal de las actuales acciones en circulación, requiere una serie de trámites ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, parece conveniente delegar en el Consejo de Administración la ejecución del presente acuerdo para que lo lleve a efecto en el momento que estime oportuno, dentro del plazo que se fije.

En este sentido, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:





1. **Reducir el capital social resultante del acuerdo anterior de reducción de capital por amortización de acciones propias, en la cifra de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (132.730) EUROS, con abono a reservas voluntarias, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la sociedad en un céntimo de euro a fin de que el valor nominal de las mismas quede fijado en 6 euros por acción.**

**Como consecuencia de lo anterior:**

a) **Incrementar las reservas voluntarias de la sociedad en el importe de la reducción de capital, esto es, en CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (132.730) EUROS.**

b) **Modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente:**

**“ Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (79.638.000 euros) representado por TRECE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL (13.273.000) acciones de SEIS EUROS (6 euros) nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 13.273.000 (TRECE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase. “**

2. **Delegar en el Consejo de Administración la fijación de la fecha concreta en que se ejecute este acuerdo, debiendo realizarse en el plazo máximo de seis meses y previo cumplimiento de los trámites previstos para ello.**

C) La cotización en Bolsa de nuestras acciones ha determinado que sean las que en este momento tienen un precio unitario más elevado de todas las cotizadas en el mercado continuo español (de todas las que forman el IBEX 35). A la vista de ello, ha parecido al Consejo que, siguiendo la pauta marcada por un gran número de sociedades españolas cotizadas, reducir el valor de las acciones a fin de que su precio se sitúe en el entorno de cotización de la mayor parte de las acciones, lo que debe producir, como ha sucedido en otros casos, efectos positivos en su cotización y en su liquidez.

Por iguales razones que las indicadas para la adopción del acuerdo de reducción de capital precedente, parece aconsejable delegar en el Consejo de



Administración la fecha de ejecución del presente acuerdo, dentro del mismo plazo de seis meses.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Reducir el valor nominal de las acciones, dejándolo fijado en 1 euro y aumentando simultáneamente el número de acciones de la sociedad, sin que se modifique la cifra del capital social, en la proporción de seis nuevas acciones por cada una de las que se hallen en circulación en el momento de ejecución del acuerdo. La reducción del valor nominal de las acciones se llevará a cabo una vez se hayan realizado las reducciones de capital previstas en los anteriores acuerdos de esta misma Junta.**

**En relación con lo anterior:**

- Modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente:**

***“ Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (79.638.000 euros) representado por SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL (79.638.000) acciones de UN EURO (1 euro) nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 79.638.000 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase. “***

- 2. Delegar en el Consejo de Administración la fijación de la fecha concreta en que se ejecute el anterior acuerdo, lo que deberá hacerse en el plazo máximo de seis meses, y previo cumplimiento de los trámites previstos para ello.**